

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1), EN LA GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 23 y 34 de la Ley 2/2007, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, el Decreto 8/2011, de 24 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud y normativa de desarrollo y la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, se procede a efectuar la presente convocatoria para la selección **con carácter temporal de personal estatutario** de la categoría de **TECNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1)**, conforme a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un **TECNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1)** para efectuar su nombramiento como **personal estatutario eventual** en la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste - Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid.

Segunda.- Solicitudes y Plazo de Presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación se podrá efectuar en el registro de esta Gerencia, así como en los registros de las oficinas de información y atención al ciudadano de la Junta de Castilla y León contempladas en el Decreto 2/2003, de 2 de enero, en los registros oficiales de los servicios centrales y periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en cualquiera de las demás registros contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud podrá cumplimentarse a través del formulario-modelo que figura en el **Anexo III** de la presente resolución; irá dirigida al Director Gerente de Atención Especializada de Valladolid – Oeste (C/ Dulzaina 2, 47012 Valladolid); y deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los requisitos (nacionalidad y titulación), y de los méritos que se aleguen, debidamente compulsados o cotejados, cuando se trate de fotocopias. No se tendrán en cuenta los méritos alegados y no acreditados documentalmente.

La acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas se realizará mediante las certificaciones oficiales correspondientes o, en su caso, de los contratos de trabajo acompañados de los certificados de la vida laboral.

Tercera.- Requisitos.- Los candidatos deberán reunir a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional o Título equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- d) Tener cumplidos los 16 años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a) del presente artículo, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Cuarta.- Baremo.- La selección de personal temporal objeto de la presente convocatoria, se llevará a cabo teniendo en cuenta el BAREMO DE MÉRITOS que figura **Anexo I**, y en función del resultado de la PRUEBA que se efectúe, que, en todo caso, será de carácter eliminatorio. Todo ello de acuerdo con dispuesto en el último párrafo de la Disposición Adicional Primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero (B.O.C. y L. del 10.2.2010).

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una prueba, bien oral o escrita, que versará especialmente sobre las materias específicas que constan en el **Anexo II** de esta convocatoria.

La calificación de la prueba práctica será de 0 a 10 puntos, siendo dicha prueba de **CARÁCTER ELIMINATORIO**, de tal forma que solamente a aquellos que obtengan 5 ó más puntos en la misma, se les sumará la puntuación correspondiente a los 3 apartados del baremo de méritos.

Quinta.- Órganos de Selección.- La Comisión de Selección estará constituida por:

Presidente: Miguel Ángel Sánchez Asenjo
Vocal: Juan Carlos Peciña de Frutos.
Vocal: Soledad Martínez de la Fuente.
Vocal: Tomás Pinilla Pastor
Secretario: Francisco J. Rodríguez Lozano.

La Comisión de Selección podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios.

Asimismo podrá proponer que se declare desierto el procedimiento si no se encontrase candidato idóneo para el puesto convocado.

Sexta.- Resolución de la convocatoria.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia, que contenga el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán del plazo de **7 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el listado provisional, para presentar reclamaciones o subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los mismos.

Una vez finalizado dicho plazo, el Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste, a propuesta de la Comisión de Selección, aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la que se hará constar la fecha, lugar y hora para la realización de la prueba.

Realizada la prueba, esta Dirección de la Gerencia, a propuesta de la Comisión de Selección, emitirá la resolución provisional de aspirantes que ha superado el proceso de selección, con indicación de la puntuación obtenida, tanto en el baremo de méritos del Anexo I, como en la prueba.

Los interesados dispondrán de un plazo de **7 días naturales**, contados desde el día siguiente a la fecha en que se haga público el resultado provisional, para interponer reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, y previa propuesta de la Comisión de Selección, esta Dirección Gerencia, mediante Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios de la misma, procederá a aprobar la relación definitiva de aprobados, con las puntuaciones correspondientes, con indicación expresa del candidato que ha resultado seleccionado. Si la Comisión así lo considerase podría proponer el nombramiento de uno o dos candidatos suplentes.

Efectuada la publicación del aspirante seleccionado, éste deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos que se establezcan en la convocatoria, antes de efectuar el nombramiento.

Este nombramiento tendrán carácter temporal, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2/2007 por el que se aprueba el Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

El personal seleccionado y nombrado estará sujeto a un periodo de prueba, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 2/2007 y en la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El aspirante que no presenten la documentación exigida o no reúna los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del Servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

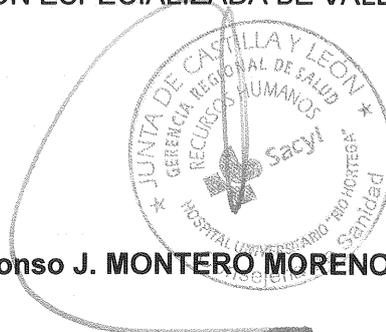
La publicación de los actos que se deriven de la presente convocatoria (relación de admitidos y excluidos, resoluciones por las que se aprueba los listados de aspirantes que han superado la prueba) se realizará en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Río Hortega.

Séptima.- Remuneración.- La remuneración de estas plazas será la que corresponda de acuerdo con la normativa vigente.

Octava- Recursos.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación conforme al artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común; o bien directamente Recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Valladolid, 17 de febrero de 2016.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
P.D. (Res. 15.07.2008, B.O.C. y L. 29.08.2008)
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID – OESTE

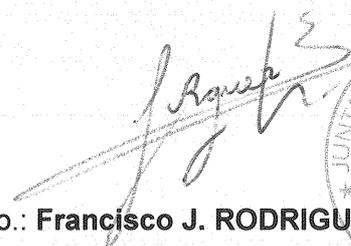


Fdo.: Alfonso J. MONTERO MORENO

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 19 de febrero de 2016 se procede a la publicación de la convocatoria para la selección con carácter temporal de personal estatutario temporal de la categoría de **TECNICO ESPECIALISTA DE INFORMATICA (GRUPO C1)** de la Gerencia de Atención Especializada de Valladolid Oeste.

Valladolid, 17 de febrero de 2016.

EL SECRETARIO DE LA COMISION.


Fdo.: **Francisco J. RODRIGUEZ LOZANO**



ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

I. – Experiencia profesional: Servicios Prestados.

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado en régimen de personal estatutario, laboral o funcionario por parte de Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: 0,04 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria, como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado en régimen de personal estatutario, laboral o funcionario, por parte de centros pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintas de las contempladas en el apartado anterior: 0,024 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias privadas concertadas con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, durante el tiempo en que dicho centro o institución tuviera la condición de concertados y coincida con el servicio prestado: 0,02 puntos.
- d) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sociosanitarias privadas concertados con cualquier Administración Pública, durante el tiempo en que dicho centro o institución tuviera la condición de concertados y coincida con el servicio prestado: 0,012 puntos.
- e) Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría objeto de convocatoria en centros o instituciones sanitarias o sociosanitarias privadas o en empresas contratadas por Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, y solo durante la duración de los proyectos de soporte directo: 0,005 puntos.
- f) Por cada mes completo de servicios prestados en distintas categorías a la que es objeto de convocatoria en Centros o Instituciones Públicas de cualquier Servicio de Salud del Sistema Nacional de Salud, siempre y cuando se hayan realizado funciones informáticas. Incluyéndose a estos efectos, los servicios prestados como consecuencia del nombramiento o contrato efectuado tanto en régimen de personal estatutario, laboral y funcionario: 0,0025 puntos.

En el supuesto de que se hayan prestado servicios en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, en categorías distintas a la que es objeto de la convocatoria, en las que se hayan desempeñado funciones atribuidas a la misma, serán objeto de valoración en el apartado a) ó f), según corresponda.

A estos efectos, el interesado deberá aportar certificación acreditativa en la que conste que en el periodo de tiempo de que se trate ha realizado las funciones propias de la categoría objeto de la convocatoria.

Un mismo período de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado de servicios prestados.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 7 puntos.

II.- Formación:

a) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos relacionados con el contenido de la plaza a proveer, que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado, incluidos los decimales o, supletoriamente, con idéntica puntuación, por cada módulo o tramo completo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter directamente relacionados con el contenido de la plaza a proveer organizados/ impartidos por las Organizaciones Sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos y que estén realizados en el período de los últimos diez años, contados desde la fecha de fin de la actividad formativa hasta el último día del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Se entenderán avalados por norma reguladora de rango suficiente, respecto de los cursos organizados por las Centrales Sindicales, los que se hayan impartido al amparo de los acuerdos de formación continua, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifiquen debidamente. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por crédito asignado, incluidos los decimales o, supletoriamente, con idéntica puntuación, por cada módulo o tramo completo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados. En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

La valoración de la formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

En este apartado no se tendrán en cuenta los títulos universitarios de grado o posgrado o de formación profesional.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado de formación será de 2 puntos.

III.- Docencia y titulaciones.

- a) Por haber impartido docencia en actividades de formación relacionadas directamente con el contenido de la categoría a proveer, siempre y cuando hayan sido organizadas, impartidas, acreditadas o reconocidas oficialmente por cualquier Administración o Universidad. Se valorarán a razón de 0,02 puntos por cada hora de formación impartida.
- b) Por ostentar titulaciones académicas reconocidas oficialmente de nivel igual o superior a los exigidos como requisito de acceso, siempre y cuando se trate de titulaciones de la familia profesional de informática, 0,50 por cada uno de ellos, hasta un máximo de 1 punto. El título que se aporte como requisito de acceso no será objeto de valoración.
- c) Por ostentar el título de doctor se valorará con 0,50 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo el apartado III, docencia y titulaciones, será de 1 punto.

ANEXO II

PRUEBA

Se realizará una prueba práctica, oral o escrita, que versará principalmente sobre las funciones a realizar consistentes en: Soporte y mantenimiento de aplicaciones informáticas dentro del ámbito de Sacyl, especialmente relacionadas la Historia Clínica Electrónica, así como las funciones específicas a realizar establecidas en la Ley 2/2007 del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud.

Se hará especial incidencia en los aspectos relativos a los conocimientos de:

- Desarrollo en plataforma Java/Jee:
- Framework Echo
- Framework Hibernate, Struts, Spring
- Estándar de integración HL7
- JasperReports
- XML
- SQL
- Servidor de aplicaciones Jboss

Asimismo otros conocimientos a valorar son:

- Idioma Inglés.
- Historia Clínica Electrónica implantada en Sacyl en el área de atención especializada.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TECNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1) PARA SU NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO EVENTUAL EN LA GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE VALLADOLID OESTE (CONVOCATORIA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 2016)

D/D^a....., con domicilio en.....
Calle.....nº.....provisto/a del DNI....., y
y teléfono de contacto....., enterado/a de la convocatoria
efectuada por la Gerencia de Atención Especializada Valladolid Oeste para la selección de un
TECNICO ESPECIALISTA DE INFORMÁTICA (GRUPO C1) al objeto de efectuar su
nombramiento como personal estatutario eventual.

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañando a la presente la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documentación acreditativa de la identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los MÉRITOS y resumen VALORADO de los mismos conforme al Baremo (se adjunta modelo).

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base TERCERA de la Convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esta Administración.

En Valladolid, a.....de.....de 2016

Fdo:.....

GERENCIA DE ATENCION ESPECIALIZADA VALLADOLID OESTE
C/ Dulzaina nº2
47012 – Valladolid.

MODELO AUTOBAREMO DE MÉRITOS

BAREMO DE MÉRITOS		Puntos
I. Experiencia profesional	I a)	
	I b)	
	I c)	
	I d)	
	I e)	
	I f)	
TOTAL EXPERIENCIA		
II. Formación	II a)	
	II b)	
TOTAL FORMACION		
III. Docencia y titulaciones	III a)	
	III b)	
	III c)	
TOTAL DOCENCIA Y TITULACIONES		
PUNTUACION TOTAL		